

los vecinos, de las fincas que  
 a nombre de los mismos, son  
 ya inscritas en el Libro o  
 Apéndices de la Triguera Pu-  
 blica de esta Villa, con fijación  
 de la cantidad, que cada uno  
 paga de contribución por la fin-  
 ca que describe, en conformidad  
 a lo dispuesto en el artículo cua-  
 trocientos de la Ley Hipotecaria  
 ya vigente, para que en su vis-  
 ta se inscriba en el Registro  
 de la Propiedad de este Partido.  
 En cuyo estado y no habiendo  
 otros asuntos de interés de  
 que tratar el Sr. Presidente se  
 dió el acto por terminado, fir-  
 mado con los concurrentes que  
 saben hacerlo de todo lo que yo  
 el Secretario certifico:

N.º 330                      fué Presente  
 Jimenez                    José P. Romero

Sesión Ordinaria  
 del día catorce de  
 Enero de mil ochocientos  
 setenta y  
 uno.

En la Villa de  
 Fuente Humo  
 a catorce de Ene-  
 ro de mil ochocientos

